



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
DECANATO

Visto el expediente digital F08B1-20210000106, de fecha 17 de mayo de 2021, Sobre Disposición Transitoria.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 195-D-FMV-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, aprueba el “Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (MV0088)-PIMV” de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Que mediante oficio N° 000122-2021-EPMV-FMV/UNMSM de fecha 18 de mayo del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Dr. Alexei Vicent Santiani Acosta, informa que ha recibido la propuesta del Mg. HUANCA LÓPEZ WILFREDO, responsable del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (PIMV), en la cual solicita revisar el Reglamento PIMV a fin de que en el marco de las disposiciones actuales por la pandemia causada por el virus COVID-19, permita que los estudiantes de sexto año, de los periodos 2020 y 2021, realicen prácticas en las sedes de animales menores, patología de mamíferos y producción animal, hasta completar el número de 06 meses de prácticas obligatorias. En ese sentido, el Comité de Gestión de EPMV propone agregar un Disposición Transitoria al “Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (MV0088)- PIMV” aprobado mediante RD 195-D-FMV-2020;

Estando en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato y con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Agregar una Disposición Transitoria al “Reglamento del Programa de Internado en Medicina Veterinaria (MV0088)- PIMV” aprobado mediante RD 195-D-FMV-2020, como se indica:

En forma excepcional para los alumnos del internado 2020 y 2021, las unidades de internado obligatorias serán:

- Medicina y Salud Animal (3 meses)
- Producción y Economía Pecuaria (3 meses)
- Salud Pública Veterinaria / Calidad e Inocuidad de Alimentos / Cuidado de los Ecosistema y Biodiversidad / Tesis / Opcional: (3 meses)”

2.º Encargar a la Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MV. MSc. ROSA AMELIA PERALES CAMACHO
VICEDECANA ACADÉMICA

ADC/mrm

Mg. ALFREDO DELGADO CASTRO
DECANO

